RESOLUCION PC RE 2026-02-04
Del 19 de febrero de 2026

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es contratar "MEJORAMIENTO DE AULAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE N° 2 (ESCUELA MIXTA N° 2) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR"

El suscrito rector(a) de la institución educativa

En uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en el artículo 209 de la CP, la Ley 115 de 1994, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 115 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4807 de 2011, los artículos 71 y 72 del Código Civil y 3º de la Ley 153 de 1887, al Decreto 205 de 2014 de la Gobernación del Cesar, el decreto 1075 de 2015, los acuerdos 2025-12-02 del 9 de diciembre de 2025 y 2026-02-01 del 19 de febrero de 2026 expedidos por el Consejo Directivo institucional, y a otras normas aplicables,

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa debe garantizar la continuidad y calidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un contratista que ofrezca "MEJORAMIENTO DE AULAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE N° 2 (ESCUELA MIXTA N° 2) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad: Para la celebración del contrato correspondiente la institución educativa, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 209 de la CP, la Ley 115 de 1994, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 115 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el decreto 4791 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4807 de 2011, los artículos 71 y 72 del Código Civil y 3º de la Ley 153 de 1887, al Decreto 205 de 2014 de la Gobernación del Cesar, el decreto 1075 de 2015, los acuerdos 2025-12-02 del 9 de diciembre de 2025 y 2026-02-01 del 19 de febrero de 2026 expedidos por el Consejo Directivo institucional, y a otras normas aplicables, realizará el proceso de contratación mediante la modalidad correspondiente a contratación igual o inferior a 20 SMMLV, regulada por el Manual de Contratación de IE JGCC correspondiente expedido por el Consejo Directivo.

3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al presupuesto institucional y a su plan de adquisiciones, requiere la adquisición del bien o servicio descrito.

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa "MEJORAMIENTO DE AULAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE N° 2 (ESCUELA MIXTA N° 2) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2. Que la modalidad de selección será la correspondiente a contratos iguales o inferiores a 20 SMLMV reglada por el Manual de contratación de INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, debidamente expedido por el Consejo Directivo Institucional.

Dada en La Jagua De Ibirico, a los 19 días del mes de febrero de 2026.



HERNANDO ENRIQUE GOMEZ CANTILLO
Rector IE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO

Fecha publicación:	Pagador:	Fecha retiro:	Pagador:
Hora publicación:		Hora retiro:	